

Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias. Específicamente le corresponderán a la Subdirección General las siguientes competencias:

- Formular propuestas sobre la organización y el funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección General.

- Coordinar la gestión de los servicios de la Dirección General.

- Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos por la Dirección General.

- Coordinar las actuaciones de la Dirección General en materia de planificación hidrológica.

- Coordinar las tareas de gestión y desarrollo de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento y demás obras de infraestructura hidráulica así como los programas de cooperación local.

- Planificar y coordinar la asistencia técnica a los Ayuntamientos en las obras de carácter hidráulico.

- Apoyar en la planificación, coordinación y ejecución de las actuaciones de encauzamientos y defensa de márgenes fluviales en áreas urbanas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria

- Apoyar en la planificación, coordinación y ejecución de las actuaciones derivadas de la competencia sobre vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Programar y coordinar la elaboración del presupuesto de la Dirección General.

- Otras competencias atribuidas o delegadas por el órgano directivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 12 de enero de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
José Ortega Valcárcel

06/512

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 4/2006, de 12 de enero, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Por Decreto 55/2001, de 24 de julio, se estructuró orgánicamente el Centro de Investigación del Medio Ambiente, y por Decreto 56/2001, de 24 de julio, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo del mismo, sin modificaciones posteriores.

En la reunión ordinaria del 1 de octubre de 2004, fue sometida a la consideración del Consejo Rector la revisión de la Estructura Orgánica y Relaciones de Puestos de Trabajo del Centro de Investigación del Medio Ambiente, con objeto de adaptar ambas a las necesidades derivadas de la incorporación de nuevos ámbitos de trabajo y de una redefinición de las funciones del CIMA.

Desde esta perspectiva, el director del Centro ha considerado necesario proceder a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo en lo correspondiente a algunas características del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Gestión Medioambiental, con el fin de afianzar uno de los campos fundamentales de trabajo

en el funcionamiento del Centro, y justificando la misma en la dificultad real de cubrir el puesto de trabajo con el perfil que actualmente tiene, por lo que,

Visto el Acuerdo del Consejo Rector; el informe emitido por el director del Centro sobre la modificación puntual de un puesto de trabajo denominado "Jefe de Servicio de Gestión Medioambiental"; a propuesta del consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 2006.

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el puesto de trabajo denominado «Jefe de Servicio de Gestión Medioambiental», cambiando las titulaciones exigidas de Licenciado en Ciencias Ambientales / Licenciado en Ciencias Químicas / Ingeniero Industrial Químico / Ingeniero Químico, por las de Ingeniero/ Licenciado, y suprimiendo experiencia en coordinación y ejecución de estudios de Medio Ambiente, quedando su descripción como sigue: "Jefe de Servicio de Gestión Medioambiental" F; A; 28; 20.344,95; CTS/CFS; AF: 1-8-12; Titulación académica: Ingeniero/Licenciado; S; III; LD; AP.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto y, en especial, lo que hace referencia en cuanto a las titulaciones y experiencia exigidas para el desempeño de este puesto en el Decreto 56/2001, de 24 de julio (BOC de 1 de agosto de 2001).

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 12 de enero de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

06/513

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 202, de 21 de octubre de 2005, de relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2005.

Advertido error en el anuncio número 2005/12957, publicado en el BOC número 202, de 21 de octubre de 2005, relativo a la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2005, por medio del presente se solicita su rectificación en el sentido de incluir en la misma los siguientes contratos:

- Remodelación de fangers en la dársena Sur del puerto de Santoña.

Adjudicataria: «Aislamientos Térmicos de Galicia, Sociedad Anónima».

Importe: 27.946,37 euros.

Procedimiento de adjudicación: Artículos 56 y 121.

- Vigilancia de instalaciones en el puerto de Santoña.

Adjudicataria: «Servimax Servicios Generales, S. A.».

Importe: 11.143,48 euros.

Procedimiento de adjudicación: Artículos 56 y 201.

Santander, 12 de enero de 2006.—El secretario general,

Víctor Díez Tomé.

06/500